



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1386/2014

AUTORIZA A LA SRA. MEYLING RIVAS RAVANAL, LA CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE PARA GENERAR LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA

Puerto Montt, 21/ 08/ 2014

VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para levantar Línea Base de Fauna Silvestre del Proyecto "Extracción y procesamiento de aridos desde pozo lastrero sector Pargua", que ingresara al SEIA, la Sra. Meyling Rivas Ravanal a presentado una solicitud con fecha 4 de agosto de 2014.
2. El Resumen curricular de la Sra. Meyling Rivas Ravanal y del Sr. Gustavo Escobar Huerta.

RESUELVO:

1. PRIMERO:

Otorgar al Sra. Meyling Rivas Ravanal, RUT [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], permiso para captura de micromamíferos, reptiles y anfibios, con el objetivo de levantar Línea Base de fauna silvestre en el Sector de Pargua, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, bajo las condiciones de la presente resolución.

Los métodos de captura autorizados son:

Para reptiles: captura manual.

Para anfibios: captura manual.

Para micromamíferos: Trampas Sherman.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- Gustavo Adolfo Escobar Huerta, RUT [REDACTED]

Está prohibida la participación en las actividades de captura y manipulación, de cualquier tercero no incluido en la presente Resolución.

SEGUNDO:

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser identificados y liberados máximo una hora después de su captura o revisión de trampas, en el mismo lugar de captura. Durante esta posible hora de cautiverio, los ejemplares capturados tendrán que ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Las trampas Sherman podrán ser activadas a partir de las 19:00 horas, sin embargo tendrán que ser revisadas cada 8 horas como máximo, durante el día a partir de las 08:30 las trampas tendrán que permanecer desactivadas. Además si se requiere tomar fotografías estas deberán ser sacadas sin flash, en los lugares de captura y de ser necesario su manipulación, esta deberá ser realizada de tal manera de no ocasionar daño.

TERCERO:

La Sra. Meyling Rivas deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Los Lagos, al correo electrónico omar.nail@sag.gob.cl y al Jefe de la Oficina SAG Puerto Montt, al correo electrónico manuel.villena@sag.gob.cl.

CUARTO:

Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra. Meyling Rivas deberá enviar al Encargado de Recursos Naturales del SAG Región de Los Lagos, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

QUINTO:

La vigencia de este permiso sectorial será desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 1 de septiembre del año 2015.

SEXTO:

Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|----------------------|-------------|----------------|---------------|--------------|
| Salicitud de captura | Digital | | | |
| Correo SAG | Digital | | | |
| RES SAG 1 | Digital | | | |

Metodología

Digital

//ERA

Distribución:

- Manuel Jose Villena Vergara - Jefe Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- Antonio Omar Nail Ruiz - Encargado Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Cristina Roa Anguita - Encargada Jurídica Región de Los Lagos - Or.X
- Francisco Daniel Chavez Escobar - Fauna Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Or.X
- Meyling Rivas Ravanal

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/0718c92bddd09be4ae40ba02e44dbab57e0d0b6c](http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/0718c92bddd09be4ae40ba02e44dbab57e0d0b6c)